

Condiciones de vulnerabilidad –Discapacidad–Pertenenencia a pueblos indígenas–

b) Discapacidad: cualquier deficiencia física, mental o sensorial, permanente o temporal, que pueda limitar la capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria y que se pueda ver agravada por el entorno tanto económico como social, de tal manera que la administración de justicia deba garantizar su accesibilidad al sistema judicial.

c) Pertenencia a pueblos indígenas: el sistema de administración de justicia no ha visibilizado la cosmovisión, costumbres, lenguajes o ubicación geográfica de estos pueblos, dificultando su acceso a la justicia.



Fotografía con fines ilustrativos.

Documento completo en Intranet Judicial o sitio Web del Poder Judicial: “Comisiones: Acceso a la Justicia”, “Documentación” y “Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”.